

EL CONSTITUCIONAL.

Precios de suscripción, anuncios y comunicados.—En esta capital un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera, trimestre, 23.—Teniendo que girar contra los suscritores, 25.—Anuncios, 15 cént. de real línea del tipo 6 á los suscritores y 30 á los que no lo sean. Es la sección local y en gacetas, 1 real línea.

La redacción y administración de «El Constitucional» se hallan establecidas en la calle Mayor, 3.—Administrador, D. Rafael Ballesteros.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

Condiciones de suscripción.—Las suscripciones empiezan en los días 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripción se adelantará, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas a favor del administrador de «El Constitucional» en carta certificada.

Se admiten remitidos y comunicados a precios convencionales.—No devuelve ningún original.

Año X.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

SÁBADO 30 DE ENERO DE 1875.

Número 2047.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EGIPTO.

El gobierno francés ha presentado á la asamblea un proyecto de ley para la aprobación de los nuevos arreglos hechos con el khedive de Egipto sobre la jurisdicción de los consules.

Desde hace medio siglo el Egipto ha sufrido grandes transformaciones. Acudiendo al llamamiento de Mehemet-Ali y de sus sucesores, y atraída también por el régimen excepcional, cuyas ventajas le eran ofrecidas, una población numerosa y emprendedora de extranjeros, procedentes de todos los países cristianos, se han fijado en las orillas del Nilo y ha dado á la industria y al comercio un movimiento que, en pocos años, ha hecho de aquella comarca una de las mas ricas del mundo. Se comprende que un sistema judicial, combinado en otro tiempo para la protección de algunos comerciantes aislados en medio de las poblaciones indígenas, ha resultado insuficiente ante tan considerable desarrollo de la colonización y del trabajo.

Los actos internacionales, conocidos bajo la denominación de capitulaciones, comprenden infinidad de materias: cuestiones de procedencia de los embajadores y de los consules, cuestiones de libre circulación, de impuestos, de aduanas y de comercio, cuestiones de protectorado de los obispos y religiosos latinos en las Escalas de Levante, y principalmente en Tierra Santa: por último, cuestiones de jurisdicción de los consules en las causas en que sus respectivos compatriotas se hallen interesados. Los nuevos arreglos, propuestos por el khedive y aceptados por el gobierno francés, no se refieren sino á la jurisdicción consular.

Respecto de esta, las capitulaciones versan: 1.º, sobre los procesos entre extranjeros de una misma nacionalidad; 2.º, sobre los procesos entre extranjeros pertenecientes á nacionalidades distintas; y 3.º, sobre procesos entre extranjeros é indígenas. El primero de estos tres puntos es el que con mas precisión está arreglado por las capitulaciones. Solo los consules tienen competencia para decidir acerca de los procesos en que contienden sus compatriotas. Este privilegio es de un carácter tan absoluto, que la legislación francesa prohíbe á los franceses someter á la jurisdicción turca sus cuestiones con otros franceses.

En el tercer caso, es decir, en el de cuestiones entre extranjeros é indígenas, el privilegio de ser juzgado por el tribunal consular no existe para el extranjero. Únicamente está estipulado que el tribunal turco no pueda juzgar sino teniendo presente al drogman ó al delegado consular.

Respecto de los extranjeros de nacio-

nalidades diversas, las capitulaciones no han trazado ninguna regla absoluta de conducta. Las autoridades turcas no han extendido su jurisdicción á los asuntos en que los indígenas no estaban interesados. Los litigantes han disfrutado de libertad, y la máxima de que el actor debe someterse al fuero de la cosa demandada se ha ido aplicando sucesivamente.

Esta jurisprudencia prevaleció, con distintas formas, en todas las provincias del imperio otomano; pero en Egipto tomó una extensión particular. El tribunal consular del demandado llegó á tener competencia aun para los procesos entre extranjeros é indígenas. Teniendo ya jurisdicción sobre sus compatriotas y sobre los extranjeros de otras nacionalidades, los consules participaban, con los tribunales egipcios, de las atribuciones reservadas en principio á estos últimos por las capitulaciones en los procesos en que los indígenas estaban interesados.

Semejante estado de cosas debía inevitablemente provocar una reacción por parte de la autoridad territorial, que por las costumbres adoptadas estaba desposeída de los derechos que los tratados le habían dejado. Esto es, en efecto, lo que ha sucedido. Invocando el texto mismo de las capitulaciones, el khedive propuso á los gobiernos europeos un proyecto encaminado á reformar las instituciones judiciales en Egipto.

Reconocía el khedive, al hacer su propuesta, que no podía reclamar las atribuciones abandonadas por sus predecesores sin reformar completamente la administración de la justicia local. Ofrecía que las garantías concedidas á los extranjeros por el régimen excepcional establecido en su favor, serán reemplazadas por instituciones particulares, en que se combinen el elemento indígena y el extranjero. El duque Decazes dio á la Asamblea de Versalles que ninguno de los gobiernos que se han sucedido en Francia en los últimos siete años ha negado al khedive el derecho de organizar los tribunales de su país sobre nuevas bases, pero todos han reclamado contra el alcance que, en las diferentes fases de las negociaciones, ha tratado de dar á la jurisdicción de la magistratura nueva para extenderla á todos los asuntos del derecho penal. En vista de la resistencia del gobierno francés, el khedive ha modificado su primitivo plan hasta dejarlo reducido al convenio presentado á la Asamblea de Versalles.

Segun él, habrá tres tribunales de primera instancia respectivamente situados en Alejandría, en el Cairo y en Zagazig, y un tribunal de apelación en Alejandría. Cada tribunal de primera instancia se compondrá de siete jueces, de ellos cuatro extranjeros y tres indígenas. El de apelación, de once magistrados, de los que cuatro han de ser indígenas y siete extranjeros. De este modo el elemento extranjero ha de tener siempre la preponderancia por el número. Además, la presidencia correspondrá de derecho á un magistrado estran-

jero, nombrado por la mayoría absoluta de sus colegas, y los magistrados extranjeros no serán elegidos sino con el acuerdo de sus gobiernos respectivos. Los franceses serán nombrados por el ministro de Justicia.

La competencia de la nueva jurisdicción se extenderá á las cuestiones mistas en materia civil ó comercial, excepto las relativas á fijar el estado personal de los extranjeros. También alcanzará á todos los pleitos sobre cosas inmuebles, aun entre extranjeros solos. Sabido es que, á pesar de lo prescrito ante las capitulaciones, los extranjeros pueden hoy adquirir en Egipto la propiedad del suelo. Disposiciones minuciosas sancionan el principio de la publicidad de las vistas y de la inamovilidad de los jueces, y procuran asegurar la incorruptibilidad de los mismos prohibiéndoles que acepten condecoraciones, regalos, aumentos de sueldo, bajo cualquiera forma que se les ofrezca.

En materia penal la competencia de los nuevos tribunales no comprende en principio sino las faltas ó contravenciones de simple policía; pero, por excepción, pueden entender del castigo de ciertos crímenes ó delitos, tales como los cometidos contra sus miembros en el ejercicio de sus funciones ó con ocasión de la ejecución de sus sentencias.

Se prescriben medidas especiales para asegurar, en todo tiempo, la vigilancia, y si fuese preciso, la intervención del consul. No se podrá entablar reclamación contra un extranjero, sin que su consul sea inmediatamente avisado y pueda enterarse. Inmediatamente despues de la declaración indagatoria, los procesados detenidos preventivamente serán entregados á sus consules, á no ser que estos autoricen formalmente la detención en una cárcel egipcia. Ninguna visita domiciliaria podrá realizarse sin aviso previo al consul, y la redacción de un acta de que se le dé noticia. Excepto en el caso de *infraganti* delito, la entrada en el domicilio de un extranjero durante la noche no podrá llevarse á cabo sino en presencia del consul ó de su delegado, ó con su autorización especial. Los extranjeros condenados á prisión serán entregados á sus consules para que queden detenidos en las cárceles consulares. Por último, en el caso de duda sobre la competencia respectiva de la jurisdicción mista y de la consular, el conflicto será sometido á una junta de árbitros, que conste de dos magistrados elegidos por el presidente del tribunal de apelación misto, y de dos consules designados por el consul interesado.

Tales son las reglas que varios gobiernos europeos han aceptado, y cuyo objeto es asegurar que los tribunales mistos funcionen con condiciones satisfactorias de autoridad y de imparcialidad, al mismo tiempo que colocar al abrigo de todo ataque la seguridad legal, con que tienen derecho á contar los extranjeros.

No se conseguirá dar completa senci-

lez y unidad á la administración de justicia, porque esto no es posible existiendo al lado de los tribunales ordinarios del país nada menos que diez y siete jurisdicciones consulares distintas; pero el khedive logrará ver disminuidas hasta cierto punto las excepcionales cortapisas puestas por el derecho internacional á los naturales derechos de soberanía del Egipto; y en cambio, para merecer que se devuelva cada vez mas ampliamente el ejercicio de esos derechos, procurará que la administración de justicia de su país se mejore hasta figurar dignamente al lado de las mas perfectas y adelantadas de los países europeos.

(La Epoca).

ARREGLO

DEL MINISTERIO DE ESTADO.

Hé aquí el decreto sobre este particular, cuyo extracto publicamos ayer:

«MINISTERIO DE ESTADO.—Decreto.—La actual organización del ministerio de Estado no responde al servicio especial que le está encomendado, ni existe la debida armonía entre sus diversos ramos; resultando con este motivo confusión y retraso en el despacho de los negocios por falta de la debida clasificación de los mismos que es una de las condiciones mas indispensables para el mejor servicio.

Hace algun tiempo que con el laudable fin de reducir el presupuesto, pero con una imprevision lamentable, se han venido rebajando las categorías de los funcionarios de este importante centro, reduciendo el número de destinos y la gerarquía oficial á tales limites, que aquel no basta á las necesidades del servicio, ni estos corresponden á las relaciones que en la tramitación de los asuntos han de mantener con los representantes extranjeros los empleados mas caracterizados del ministerio.

Para subsanar estos inconvenientes, dando al mismo tiempo algun justo desarrollo á las escalas de la carrera diplomática, es de urgente necesidad aumentar el personal de esta secretaría y crear algunos destinos, cuyos jefes, por su categoría y mayor iniciativa, estén en mejor aptitud para desenvolver los asuntos que les están confiados y facilitar su resolución.

Con este fin, y teniendo presente que el pequeño aumento que por este concepto ha de experimentar la plantilla de los empleados queda sobradamente compensado por la disminución de otros gastos de diversa índole que se reducen desde luego en gran parte:

El rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del reino, ha tenido á bien aprobar la siguiente organización que en lo sucesivo ha de regir al ministerio de Estado:

Art. 1.º La plantilla del ministerio

de Estado se reforma en los términos siguientes:

	Sueldo regulador.
	Pesetas.
Un subsecretario, ministro plenipotenciario de primera clase.	12,500
Un jefe de la seccion de los asuntos políticos, id. id. de segunda.	11,250
Un id. id. de administración y contabilidad, id. id. id.	11,250
Un id. id. de comercio y consulados, id. id. id.	11,250
Tres oficiales primeros, encargados de negocios, á 10.000	30,000
Cuatro id. segundos, secretarios de primera clase, á 7.500	30,000
Seis auxiliares primeros, idem de segunda, á 5.000	30,000
Ocho id. segundos, id. de tercera, á 3.000	24,000
Total.	160.250

Art. 2.º Corresponde á la subsecretaría reducir las cartas reales, credenciales y recedenciales, de cancellería y Gabinete; extender los tratados, ratificaciones, plenipotencias, patentes y *exequaturs* y demas documentos análogos; expedir los pasaportes y firmar los referendos de estos; conocer de los asuntos internacionales correspondientes á la casa real y de las cuestiones que se refieren á la etiqueta, al ceremonial y al protocolo; instruir los expedientes relativos á cruces y honores, grandezas, maestranzas y noblezas, y extender los reales decretos referentes á su concesión. Tendrá además á su cargo todo lo relativo al personal diplomático, consular y de intérpretes, Tribunal de la Rota, órdenes y sus Asambleas, agencia de preces, archivos, subalternos del ministerio y sus dependencias, seccion de correos de gabinete y secretaría particular del ministro.

Tendrá igualmente á su cuidado la redacción de los escalafones y reglamentos especiales de cada ramo, asi como el registro general de entrada y salida de la correspondencia oficial y la cifra.

Art. 3.º Corresponde á la seccion de asuntos políticos instruir los expedientes relativos á las cuestiones diplomáticas y á las de política internacional en las provincias de Ultramar; preparar y formar los tratados de paz, amistad y reconocimiento; los convenios para el arreglo de las relaciones judiciales de España con las demás potencias, asi en lo civil como en lo criminal, y los tratados de limites, presas marítimas, estradicción de marineros, propiedad literaria, derechos civiles y deuda exterior, y entender en los asuntos de patronato real y jurisdicción eclesiástica en la parte que se refiere á los actos internacionales; instruir los expedientes de nacionalidad, y despachar los exhortos y asuntos judiciales y contenciosos.

FOLLETTIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

81

—Ahora ya podemos morir, murmuró arrojando la pluma y poniéndose de pié.

—¿Quién habla aquí de morir? dijo una voz argentina detrás del tapiz que cerraba la puerta por donde se llegaba al departamento ocupado por el Czar.

—¡Catalina! gritó Pedro el Grande palideciendo de emoción y corriendo donde la voz había sonado.

—Si, Catalina que viene á salvarte, dijo aquella mujer extraordinaria arrojándose en brazos de su amante.

Veamos lo que había acontecido. Al llegar el ejército moscovita á Jassi y cuando el Czar comprendió se aproximaba el momento de romper las hostilidades contra los turcos, no quiso que Catalina, que le seguía desde Moscon, pasase mas adelante y la dejó en aquella ciudad con suficiente escolta y rodeada de su servidumbre; pero Catalina deseó saber todos los movimientos del ejército, y diligentes corredores le daban cuenta diariamente de cuanto ocurría en las orillas del Pruth. La vispera del 9, supo que se iba á dar una gran batalla, y abandonando la ciudad se aproximó á los dos ejércitos, pero cuando llegó cerca de ellos ya había terminado el combate. Sus emisarios le anunciaron que los tártaros y los genizaros habían sido rechazados; pero que esto no obstante el Czar se hallaba en un peligro inminente; entonces dió orden de marchar hácia el campo ruso, y acelerando el paso de su corcel, consiguió llegar á la tienda de Pedro antes de que amaneciese, que era lo que deseaba. Al verla el Czar sintió renacer su pérdida esperan-

80

LA CÁRTE DE PEDRO EL GRANDE.

sentado en una silla de tigre delante de una mesa de campaña, apoyando la cabeza en sus manos. Ya hacia media hora que se hallaba en aquella posición, cuando de improviso levantó su frente; sus ojos se habían serenado y su semblante acababa de recobrar su magestad.

Gracias á un esfuerzo supremo de su voluntad de hierro, había conseguido no solo evitar las convulsiones que le amagaron, sino también recobrar su altiva calma.

Convencido de que su pérdida era segura, pensó en salvar su imperio, á cuyo engrandecimiento y gloria había consagrado todos los días de su vida, y tomando una pluma, escribió de esta manera:

«El Czar Pedro I, al principe Rodomawovski y al Senado de Moscou. Si el Dios de las batallas me abandona mañana, en castigo de mis culpas, y me hace caer en poder de mi enemigo, no os abandonéis á la aflicción. Adoptad con arreglo á mis instrucciones las medidas convenientes para administrar los negocios públicos; examinad minuciosamente y con toda la precaución que os dicte la prudencia, las órdenes suscritas por mí que os puedan ser remitidas y que es posible me sean arrancadas en mi cautiverio, y rechazad resueltamente las que sean perjudiciales para el Estado. Finalmente, elegid otro Czar si así lo exige el bien general de nuestra idolatrada patria, que yo abdicó desde aquí el Imperio, aprovechando mis últimos momentos de libertad, para que la Rusia que yo he engrandecido, no perezca jamás.»

FOLLETTIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

77

fiendan vuestras trincheras, yo os prometo que los mahometanos no han de avanzar ni un solo paso en la margen derecha del Pruth.

—¿Y vos que decís, Gordon? preguntó el Czar á su bravo escocés.

—Yo, Señor, os prometo rechazar al enemigo si me colocais en la primera línea del campo de batalla á la cabeza del regimiento de Preobragenski.

—¿Es decir, que segun vosotros, el inesperto moscovita puede luchar, como si fuera Carlos XII de Suecia, contra cuádruples fuerzas de sus enemigos?

—Así es, contestó Gordon, con tal convencimiento que hizo participar al Czar de su confianza.

—En tal caso, exclamó éste desarrugando el ceño, que San Nicolás nos asista. Id á ocupar vuestros puestos que yo voy á colocarme en el mio. Mentschikof, vamos con Chén á disponer que avancen nuestros cañones.

Media hora despues, todos aquellos ilustres capitanes luchaban, como los héroes de Homero, envueltos por mas de cien mil turcos.

Los rusos que algunos años antes no hubieran osado resistir la embestida de tropas disciplinadas cuatro veces menores que las suyas, se batieron á pié firme contra un enemigo cuatro veces mayor que ellos.

El regimiento de Preobragenski, á cuya cabeza se hallaba Gordon, hizo prodigios de valor; atacado á la vez por la caballería y la infantería turcas, rechazó á entrambas tres veces consecutivas, sin perder una pulgada de terreno; pero las huestes del Sul-

Art. 4.º Corresponde á la seccion de administracion y contabilidad el examen de todos los gastos de las dependencias del ministerio, tanto ordinarios como extraordinarios: llevar la cuenta y razon de los ramos productivos del mismo; abrir créditos en el extranjero, y autorizar los gastos secretos y de vigilancia; redactar las tarifas de derechos consulares y otros análogos: formar los presupuestos generales, y cuidar del servicio que presta la ordenacion, hoy dependiente del ministerio de Hacienda. Tendrá igualmente á su cargo administrativo la obra pía de Jerusalén con su personal; los establecimientos pios de Santiago y Monserrat en Roma; todas las fundaciones eclesiásticas en Italia que pertenecen ó puedan pertenecer á España por el derecho real, patronato ó protectorado, y propiedades de la nacion en Oriente y Marruecos. Tambien le corresponde vigilar y examinar las cuentas de la recaudacion de las aduanas en dicho imperio y del personal de recaudadores mientras dure la intervencion.

Art. 5.º Corresponde á la seccion de comercio y consulados conocer de los negocios mercantiles y del tráfico internacional, y de los que versen sobre artes é industria en relacion con el exterior; preparar y formar los tratados y convenios de comercio, navegacion, pesca, sanidad, beneficencia, correos, telégrafos y consulados; entender en todo lo concerniente al ejercicio de la jurisdiccion consular, tanto en materia civil y comercial como en la criminal, y en los demás derechos y atribuciones de los cónsules; informar acerca de las disposiciones generales que se adopten en materia de aduanas y del comercio en general por los demás ministerios, así como sobre las Exposiciones universales de artes é industria; revisar y publicar las Memorias comerciales de los cónsules, y cuidar de la formacion de los datos estadísticos que afecten á la navegacion y desarrollo del tráfico internacional.

Art. 6.º El personal se distribuirá en la forma siguiente: Subsecretaria.—Jefe el subsecretario.—Un oficial primero.—Un id. segundo.—Dos auxiliares primeros.—Dos id. segundos.

Seccion de politica. El jefe de la seccion.—Un oficial primero.—Un idem segundo.—Un auxiliar primero.—Dos idem segundos.

Seccion de administracion y contabilidad. El jefe de la seccion.—Un oficial primero.—Un id. segundo.—Un auxiliar primero.—Dos id. segundos.

Seccion de comercio y consulados. El jefe de la seccion.—Un oficial primero.—Dos auxiliares primeros.—Dos id. m. segundos.

Madrid veinte y cinco de enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El presidente del Ministerio-regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El ministro de Estado, Alejandro Castro.

SECCION POLITICA.

Alicante, 30 Enero 1875.

TOLERANCIA EN TODOS CONCEPTOS.

Ocupándose algunos de nuestros colegas de Madrid, de la nueva organizacion que se piensa dar á los partidos políticos, se plantean distintas teorías, mas ó menos en armonia con el espíritu del siglo, y con el programa del primer gobierno de

D. Alfonso XII. Segun *El Diario Español*, no debe haber mas que dos partidos, el liberal y el conservador, pues —«el republicanismo, dice, no puede pasar de ser una abstraccion de *puertas adentro* inofensiva y teórica,» y acerca del radicalismo, opina poco mas ó menos de igual manera; pero nuestro colega *La Política*, diario tambien de la situacion, haciéndose cargo de las peregrinas afirmaciones del *Diario*, dice lo siguiente, con lo cual estamos perfectamente conformes: «¿Quiénes son los que van á reorganizarse, pregunta el colega, los federales, los republicanos? En esta situacion el republicanismo no puede pasar de ser una abstraccion de *puertas adentro* inofensiva y teórica.

¿Es el radicalismo? Será inútil... ¿Se trata de que haya dos partidos, liberal y conservador? Pues ya existen...; todos ven y conocen ya dónde están sus núcleos y sus representaciones importantes.»

Es decir, que el procedimiento para hacer pais y libertad consiste en eliminar de la vida pública á los elementos del liberalismo mas avanzado y en continuar las cosas como hoy están. El pais consistirá en el partido ministerial, y la libertad en el derecho de elogiar todo lo que haga el gobierno.

En la exageracion propia del estilo que ha adoptado el apreciable colega, no ha observado que escribia un artículo de furibunda oposicion al régimen existente, y en manifiesta contradiccion con las palabras conciliadoras y liberales que han descendido de elevadas regiones.

No puede haber libertad, ni la hay, ni la ha habido nunca, donde no se tolera la expresion de opiniones distintas de las dominantes.

Nosotros, que hemos reconocido la monarquía constitucional de Alfonso XII, no queremos que se la combata como han sido combatidos los fundamentos de cada régimen anteriormente establecido, como se ha combatido, por ejemplo, contra la revolucion desde su mismo origen, contra D. Amadeo y contra la república, por medios que no estaban en el derecho, ni en la ley, ni en la prudencia y á veces ni en el decoro; queremos que se reprima todo ataque que tienda á perturbar el orden ó á poner en riesgo inmediato la seguridad del Estado; deseamos que nuestros amigos, y cuantos hombres amantes de su patria y de la libertad crean que debe cerrarse la puerta á nuevos trastornos,

vengan á dar apoyo á esta monarquía y á esta situacion; pero de eso á escluir de toda legalidad, de toda participacion en la vida pública á los que no piensen como nosotros; de eso á tratarlos como párias, en vez de procurar con la tolerancia hacerles amable el régimen que va á establecerse, hay una distancia inmensa.

La Política dice mas: añade que este es, á su juicio, el criterio de los hombres que actualmente ocupan el poder que creen que la represion y la compresion sistemáticas y arbitrarias no son medios ni de hacer libertad ni de hacer pais; que han declarado por el contrario que les anima un espíritu de conciliacion y de tolerancia inteligente y benévolo, y por lo mismo opina estar mas en lo cierto y mas en lo que conviene al gobierno al pedir que los partidos se reorganicen, que *El Diario Español* al opinar que ya no existen algunos de ellos.

Si ha de consolidarse, como es de desear, la situacion presente; si España ha de seguir la marcha de las naciones colocadas al frente de la civilizacion moderna, es fuerza que se ejerza la mas amplia tolerancia en todos conceptos.»

Anteayer á las cuatro de la tarde salió de esta capital para Orihuela, el secretario del gobierno civil don Gerónimo Florez, á asuntos del servicio, segun se nos ha dicho.

Por real orden recientemente expedida, ha sido nombrado director de Sanidad del puerto de Alicante, D. José Martinez Soriano, en reemplazo de nuestro estimado amigo D. Antonio Lopez, que desempeñaba dicho cargo, y cuya separacion sentimos sinceramente.

Ayer á las cuatro de la tarde fueron conducidos á la cárcel de esta capital, cinco presos custodiados por la Guardia civil, y procedentes, segun se nos dijo, de la Marina.

Nuestro distinguido amigo y paisano, el letrado D. Francisco Forner y Alcázar ha sido nombrado abogado consultor de la junta de beneficencia particular de esta provincia, por cuyo nombramiento nos felicitamos.

Hé aquí como da cuenta *La Prensa* de la suspension de *La Iberia*, que anunciamos ayer.

«Nuestro apreciable colega *La Iberia* ha publicado el siguiente suplemento á su número de ayer:

Á NUESTROS SUSCRITORES.

A las cinco de la mañana de hoy, y cuando el número de *La Iberia* correspondiente á esta fecha se ha-

llaba compuesto, hemos recibido el siguiente oficio del gobierno civil de la provincia:

«Secretaría.—Prensa.—De orden superior, y por haber insertado en el número correspondiente al día de hoy el artículo de gaceta titulado *Ecos del día*, queda suspendida por quince dias la publicacion del periódico que usted dirige.— Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de enero de 1875.—P. D., Federico Villalba.—Señor director de *La Iberia*.»

«Aun cuando el original que motiva esta suspension fué previamente examinado por el negociado de la prensa del gobierno civil, acatamos la orden que se nos comunicó, prometiendo indemnizar á la mayor brevedad á nuestros suscritores de los perjuicios que se les ocasionan.»

Debemos llamar la atencion del gobierno sobre el procedimiento, bastante anómalo en verdad, de que da cuenta *La Iberia* en las últimas líneas. El prestigio de los hombres que se hallan al frente del poder, ya que no los respetables intereses de las empresas periodísticas, exige la abolicion de uno de los dos procedimientos que se vienen empleando actualmente con mas frecuencia que la que fuera de desear.

En todos los paises cultos, cada delito, cada trasgresion de la ley, tiene una penalidad determinada, regulada por un procedimiento único. Aplicar por consiguiente dos penas y emplear dos procedimientos, los hombres del gobierno lo comprenden perfectamente, es incompatible con los principios mas rudimentarios de la cultura jurídica. Debemos, pues, suponer que se reformará el sistema hasta aquí empleado.

Nuestro apreciable colega *La Iberia* puede tener la seguridad de que sentimos profundamente su desgracia y de que la repararíamos inmediatamente si estuviera en nuestra mano. Pero ya que esto no sea posible, le ofrecemos gustosos las columnas de nuestro modesto diario para todo aquello que pueda favorecer sus intereses.»

NOTICIAS GENERALES.

A las dos de la tarde del jueves, 28, llegó S. M. á Tafalla, donde fué recibido con mayor entusiasmo, si cabe, que en los demás puntos que ha recorrido desde su regreso á España. S. M. visitó á Puyo y Artajona, pueblos á donde avanzaron el miércoles nuestras tropas y ocuparon sin disparar un tiro.

—En el Consejo de ministros celebrado el jueves se acordó conceder una breve próroga á los expendedores de tabacos habanos.

—Ayer debió aparecer en la *Gaceta* la circular referente á la prensa, de que se ocupó el miércoles el Consejo de ministros.

—El miércoles por la noche se sostuvo en el Bolsin el consolidado á 18⁵, precio con que por la tarde cerró la cotizacion oficial en la Bolsa.

—Dícese que el Sr. García Ruiz se propone retirarse á su casa de Palencia,

y abandonar por ahora la agitada vida de la política.

—Amigos íntimos del Sr. D. Agustín Estéban Collantes aseguran que este hombre político no irá á Lisboa, á pesar de haber desaparecido ya en la *Gaceta* su nombramiento para representar á España cerca del gobierno del rey de Portugal.

—El jueves debieron conferenciar con el Sr. Cánovas, los Sres. D. Enrique Cisneros y D. Luis Loma y Corradi.

—Segun noticias, en el *católico* seminario de Vergara, se inauguró dias pasados un titulado *Colegio de ingenieros*, asistiendo al acto el pretendiente que marchó espresamente á aquella villa desde Durango.

—El miércoles llegó á Granada el general Sr. Moltó, haciéndose cargo en el acto del mando de aquel distrito militar.

—La reorganizacion del tribunal de cuentas no tardará en llevarse á efecto, pues el gobierno ha empezado á ocuparse de la misma. Dicese que algunos de los ministros que fueron separados en 1868 volverán á sus puestos.

—El jueves tomó posesion de su destino el subsecretario de Gobernacion D. Francisco Silveira.

—El miércoles tomó posesion de la presidencia del Tribunal de Cuentas el Sr. D. Fernando Alvarez.

—El Sr. Estéban Collantes ha visitado al ministro de Portugal Sr. Das'Antas.

—Procedentes de Cádiz, y con destino al Norte, han llegado á Madrid 400 cajones de pólvora.

—Está ya reformada de todo punto la plantilla de la presidencia del Poder Ejecutivo, hoy del Consejo de ministro.

En su consecuencia queda suprimida la plaza que desempeñaba D. Juan Chinchilla y se crea una de oficial mayor de la presidencia del ministerio.

—El viernes fué pasado por las armas en Castellon Miguel Sanchez Bernal, joven de veintidos años, que marchó al patibulo muy sereno y con paso firme.

Ese infeliz, que pertenecía á la partida carlista de Cucala, se habia presentado en una casa-alquería del término de Burriana, robando un caballo y asesinando á un mozo de labranza que se negó á darle vino. Su carrera en la vida, aunque corta, dicen que estaba sembrada de otros muchos crímenes.

GUERRA CIVIL.

La batida que se ha dado en Tamarite á la faccion Camats, compuesta de 150 caballos, es la única noticia que en su seccion oficial de guerra publica la última *Gaceta*. Dice así:

«Aragon.—El capitán general participa que la columna volante del Alto Aragon batió y dispersó ayer en Tamarite á la faccion Camats compuesta de 150 caballos, la cual ha dejado en la poblacion varios muertos y prisioneros, y el dinero recaudado.»

Se sabe además que el capitán general ha trasmitido órdenes á remiántes á las columnas de operaciones para que continúen la persecucion de los restos de la partida, hasta conseguir su completo esterminio.

Las demás noticias que hay de la guerra, aunque no de carácter oficial, son las que á continuación insertamos:

«No hay la menor duda que entre los carlistas cunde el desaliento, á juzgar por las continuas presentaciones que estos dias vienen verificándose. Además de los individuos que en Bilbao han pe-

tan, que contaban con doscientos veinte mil combatientes, parecian multiplicarse al paso que trascurrían las horas, y hubo un momento en que aquel regimiento invencible estuvo á punto de caer prisionero y de ser arrebatado por diez mil genizaros que marchaban sobre él guiados por el general sueco Sparr.

Observó el Czar desde su trinchera el riesgo de aquel puñado de héroes, y poniéndose á la cabeza de dos regimientos de dragones de Galitzin, voló á todo escape con la velocidad y el fragor de un huracan, á cerrar el paso de los genizaros. Terrible fué el choque de aquellas fuerzas formidables: muchos minutos pasaron sin que el ojo mas experto pudiese apreciar de parte de quien estaba la ventaja; pero la presencia de Pedro el Grande, su irresistible empuje, su fabulosa osadía, intimidaron á los mahometanos: los moscovitas lanzaron un hurra atronador, y las innumerables legiones del Sultan se retiraron á sus trincheras, despues de cinco horas de combate, sin haber conseguido desalojar al enemigo de sus posiciones.

El campo quedó cubierto de cadáveres; los rusos habian vencido puesto que rechazaron á sus enemigos; pero apesar de que era mayor el número de tártaros y genizaros inmolados en la pelea, las pérdidas de los moscovitas debilitaron el ejército del Czar, que ya era reducido antes de la batalla, al paso que dos ó tres mil combatientes menos nada significaban para los doscientos veinte mil soldados del Sultan.

Las tres de la tarde eran cuando terminó el combate: Pedro el Grande al retirarse á su tienda seguido de su Estado mayor, observó que desde las montañas circunvecinas bajaban numerosos escuadrones á reforzar el campo del enemigo, cuya retirada contuvo el Gran Visir con sola su presencia:

Era indudable que á la mañana siguiente los rusos serian nuevamente atacados, y no era ya posible esperar que se reprodujese el verdadero milagro de aquel dia. Los mejores soldados del pueblo moscovita, los mas ilustres generales del imperio y el Czar en persona se hallaban á merced de un enemigo implacable, metidos dentro de un círculo de hierro imposible de romper. Un profundo desaliento se apoderó de todos los corazones. Scheremetef, Galitzin, Cheir y hasta el mismo Gordon, habian perdido su habitual audacia: el Czar, cuyo golpe de vista era infalible, sintió que le abandonaba su buena estrella y que le flaqueaba el corazón. La terrible dolencia que habia hecho á su hermano Ivan inútil para regir las riendas de su Estado, y que el mismo solia padecer en los momentos de gran escitacion, le hizo sentir sus primeros síntomas, y midiendo todo el horror de su posicion, se encerró en su tienda dando orden terminante á Mentschicof de no dejar entrar á nadie absolutamente.

Sus generales se reunieron entre tanto en la tienda de Scheremetef para meditar el medio de salvar al menos los reliquias del ejército y la persona del soberano.

La noche llegó por fin: Pedro el Grande se habia

za, pues hacia mucho tiempo que se habia acostumbrado á mirar aquella mujer como su ángel bueno.

—¿Y cómo piensas salvarme preguntó pasado el primer momento de sorpresa: las huestes del Sultan son tan numerosas como las arenas de ese desierto, y yo apenas cuento con diez y ocho mil combatientes. La retirada es imposible, pues estamos circunvalados por todas partes, y yo no sé rendirme.

—Ni yo, repuso Catalina: jamás te propondría semejante humillacion.

—Entonces, ¿qué hacer?

—Vas á saberlo, pero antes llama á los jefes de todas las divisiones del ejército, para celebrar un consejo.

—El gran legislador de Rusia, el indomable moscovita cuyo carácter era un conjunto incomprensible de contrariedades, obedeció como un niño la indicacion de su amante, y un momento despues ya se hallaban en torno suyo los generales mas ilustres de su ejército.

—Ya sabeis, dijo Catalina dirigiéndose á los ge-

indulto estos últimos días, otros procedentes de las fuerzas que merodeaban por las inmediaciones de La Guardia y Cenicero...

La división Despujols, de la que forman parte también las fuerzas que mandan el general Colomo y el brigadier Mariné...

SECCION OFICIAL.

La Gaceta del jueves publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Decretos fecha 27 reformando la organización del Tribunal Supremo...

Artículo 1.º Se suprimen en la planta del Tribunal Supremo cuatro plazas de magistrado...

La sala segunda conocerá de los recursos de casación por infracción de ley ó de doctrina legal...

espresados en el art. 281 de la ley provisional sobre organización del poder judicial. Art. 4.º Por el ministerio de Gracia y Justicia se designará...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Decreto fecha 27 nombrando subsecretario de este ministerio á D. Francisco Silvela...

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Ordenes fecha 19 dando de baja, sin perjuicio de la responsabilidad...

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris 27 (una tarde).—Se ha publicado el empréstito de la ciudad de Paris, cuya emisión es á 440 francos...

London 27.—Se desmiente oficialmente que M. Layard, embajador inglés, deje de ser representante de Inglaterra en Madrid.

Viena 27.—Recibida la carta regia de D. Alfonso no ocurren dificultades para el reconocimiento.

Nueva-York 27.—Mr. Andrew Johnson, antiguo presidente, fué electo senador.

SECCION INDIFERENTE.

GACETILLAS.

No nos parece mal.—El baile de máscaras que debía tener lugar esta

noche en los salones del Casino, se ha aplazado para el martes día de la Purificación.

Sabemos que para la noche de este día, los salones del Casino estarán animadísimo; pues son muchas las compañías que hay en proyecto.

Que sean felices.—Sabemos que pronto se realizarán dos casamientos, siendo los contrayentes dos hermosas pollas...

Ese es el camino.—Hemos visto con gusto, que se están plantando algunos arbolitos en los paseos públicos de esta capital.

Nos complace en extremo el ver que la actual comisión de ornato sigue las huellas que con aplauso del vecindario le dejara trazadas la anterior.

SECCION COMERCIAL.

COLEGIO DE CORREDORES.

Precios corrientes de la plaza de los artículos que á continuación se expresan:

Table with columns: ARTICULOS, Peso ó medida, Precio, Observaciones. Lists various goods like oil, wine, and flour with their prices.

GENEROS COLONIALES Y ESTRANJEROS.

Table with columns: ARTICULOS, Peso ó medida, Precio, Observaciones. Lists colonial and foreign goods like sugar, coffee, and rice.

Cotizacion de cambios del día de la fecha.

Table with columns: FECHAS, PAPEL, DINERO, OBSERV. Lists exchange rates for London, Paris, and other locations.

Descuento por la Sucursal del Banco, á 7 por 100. Id. de particulares, al 5 por 100.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados hasta las tres de la tarde en el día de ayer.

ENTRADOS. De cabotaje. Vapor Covadonga, de 381 ts., capitán M. Pola...

Balandra Joven Amalia, de 101 toneladas, p. A. Lloret, de Barcelona, con 7 bultos á la señora viuda de Valero...

Laud Isabel, de 18 ts., p. J. Planells, de Ibiza, con 7160 kils. carbon á la señora viuda de Galiana.

SECCION LOCAL.

AVISO.

El profesor dentista don Juan Nogués, pone en conocimiento de sus numerosos parroquianos que se ha trasladado á Madrid...

REGISTRO CIVIL DE ALICANTE.

ESTADO de las anotaciones hechas en el mismo desde las doce del día 28 de Enero hasta igual hora del 29.

DEFUNCIONES.

Table with columns: Casados, Viudas, Niños, etc. Lists names and details of deaths.

NACIMIENTOS.

Varones... Hembras... Comprende el estado anterior el caso de la población, los arrabales, los caseríos del Campello...

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—San Valero y Santa Marcela. SANTO DE MAÑANA.—San Pedro Nolasco.

ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy.—A las siete y media, la magnífica y sorprendente comedia de magia en cuatro actos, La Almoneda del Diabolo.

ALICANTE:

IMPRENTA DE GOSSART Y SEVA. plaza del Progreso, 5.

SECCION DE ANUNCIOS.

COLEGIO LA EDUCACION dirigido por DON ANTONIO SEGURA ESCOLANO, con la cooperacion de ilustrados profesores. calle de Bailen, 11, y de Villegas, 1, ALICANTE.

TESORO DEL PECHO EXTRACTO PECTORAL DE PULMON DE TERNERA, de don Lorenzo R. Hernandez, preparado por su sucesor y hermano D. Juan, farmacéutico, calle Mayor, núm. 22, Alicante. PRECIO 8 RS. FRASCO.

CAMAS INGLESAS MAQUEADAS de hierro y doradas finas. De un cuerpo. De canaigo ó camas. De matrimonio.

GRAN SURTIDO DE FERRETERIA. Cerraduras de puertas de calle, sala, cuartos, armarios, cajon, cómodas, arcas, pupitre y medieras.

Quincalla y bisutería. Las personas que se dignen visitar el acreditado establecimiento de José María Parreño, Mayor, 26, en el que se ha recibido un elegante surtido...

COLEGIO POLITÉCNICO DE SAN JOSÉ,

dirigido por el Pbro. D. Antonio Sanchez Alcaraz, calle de Bailen, núm. 15, Alicante.

Instrucción primaria elemental y superior.—Segunda enseñanza conforme en un todo con los programas, reglamentos y disposiciones legales vigentes, que comprende los estudios generales hasta obtener el grado de Bachiller.—Estudios de aplicación á la agricultura, industria y comercio.—Clases de preparación para el ingreso en las carreras especiales del Estado, civiles y militares.—Gimnasia, Música, lenguas Francesa é Inglesa, Dibujo lineal, de paisaje, adorno y de figura.—Letra inglesa y de adorno.—Teneduría de libros y contabilidad general por partida doble.

Se admiten á la matricula alumnos internos, medio-pensionistas y externos.—Se facilitan reglamentos y prospectos á las personas que se dignen pedirlos á la Direccion del Establecimiento.

NO MAS FIEBRES.

POLVOS FEBRIFUGOS ANTI-INTERMITENTES

DE **Rodriguez Hernandez,**

calle Mayor, número 22, Alicante.

Con una caja de este poderoso y acreditado remedio, tomado como explica la instrucción que se acompaña, basta para cortar, sin temor de que se reproduzcan, todas las fiebres de carácter intermitente, como tercianas, cuartanas, diarias, etc. Precio 20 rs. caja: 12 rs. media.

Dpósitos: eMadrid, Rodriguez Hernandez, Mayor, 27 y 29.

TIENDA NUEVA

CALLE DE SAN NICOLAS, NUMERO 6, ALICANTE.

PRECIO FIJO

¡YA LLEGÓ! el completo surtido de invierno; los parroquianos de esta casa podrán surtirse á su placer de género bueno y barato.

- | | |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Pacheras para camisas do- | Medias para señora á . . . |
| do 4 cts. una. | Pañuelos pereal para la ca- |
| Lanas de 3, 4 y 5 rs. ahora á | beza, desde 13 cts. uno. |
| 2 rs. vara | Pañuelos para el bolsillo, |
| Nuevo surtido de perezales | desde 3 cts. uno. |
| buenos, desde 12 cts. " | Telas de hilo para coleho- |
| Patén para pantalon, desde | nes desde 30 cts. vara |
| 2 rs. " | Tartanes 3 rs. " |
| Gasas y percalinas 10 cts. " | Orleans negro 28 cts. " |
| Rotortas 14 " " | Velos para mantillas 4 rs. uno. |
| Id. de 40 pulgadas | Musolina del sol 5 palmos |
| ancho desde 21 " " | ancha, desde 19 cts. varv |
| Linones 21 " " | Calicotes, Hamburgos y |
| Batistas de Escocia 24 " " | Madapolams, desde 14 " " |
| Irlanda puro hilo 4 rs. vara | Persas para cubrecamas 2 rs. " |
| Lienzos hilo ancho para sá- | Brillantinas inglesas 28 cts. " |
| banas sin costura, desde 12 " " | Pañuelos hilo conefa color. 1 rs. uno. |
| Servilletas de hilo y de al- | Id. blancos en cajas |
| godon desde 13 cts. una | de lujo 24 rs. doc. ^a |
| Toallas 21 " " | Id. de seda 8 " " |
| Manteles 5 rs. uno. | Id. de pita 10 " " |
| Manteleñas hilo adamasca- | Id. semi-pita 8 " " |
| das, desde 42 rs. juego | Id. semi-candigo 7 " " |
| Granadinas para mantillas 8 rs. vara. | Piezas lienzo de 40 varas, á 80 rs. pieza |
| Surtido completo en colores | Guindas para vestidos á 2 rs. |
| de rasete de seda para | |
| adorao de vestidos á 8 " " | |

Enfermedades secretas.

Farmacia del Licenciado Don Luis Mas y Font,

Alicante, calle Mayor, 4, frente al Paseo de Mendez Nuñez.

En esta farmacia se encuentran para la curacion radical de las Hienorragias y demás flujos de los órganos gènitico-urinarios de ambos sexos, ya sea reciente, crónica ó inveterada, las Cápsulas é inyección Matico de Grimault, conocidas por todo el mundo por los admirables resultados que con su uso se obtienen. Las Cápsulas Peruvianas de Borrell, Copaiba, Ranquin, y las inyecciones de Brou y Don Juan.

PERFUMERIA.

De las mas acreditadas fábricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José Maria Parreño, Mayor, 26, un completo y variado surtido en pomadas, jabones, extractos, aceites, agua de Colonia y vinagres y todos los artículos comprendidos en este ramo.

Tintura de árnica.

(Fórmula de los religiosos del San Bernardo).

Doce gotas de tintura en medio cuartillo de agua hacen un líquido excelente para toda clase de contusiones.—En las quemaduras debe usarse pura.—En ambos casos, tómese además tres cucharaditas al día de un líquido compuesto con una ota de tintura y doce cucharadas de agua.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, Plaza de la Libertad, (antes de las Barcas), Alicante.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Pildoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos, y fortifican la organización entera.

Las Pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo saluíficera en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso y dan vigor al cuerpo humano en general. Ann las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas Pildoras, con tal que al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra, la sangre forma parte de ella; circulando con el fluido vital espulsa toda partícula morbosa refrigera y limpia todas las partes enfermas y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Unguento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la parálisis.

Cada caja de Pildoras y bote de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español, relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario el Profesor HOLLOWAY, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, (antes 244, Strand) Londres.

PELETERIA.

En el establecimiento de José Maria Parreño, Mayor, 26, se ha recibido un mmo eto y variado surtido en Manguitos piel Moscovia, de Lince y otros; así cogyne obien en boas sofocantes, corbatas de uua ydes caidas, y cuellos á la in-pelalet marinera.

Alicante Prim. 32.

Perfumeria y Peluqueria de Antonio Guillen.

El dueño de dicho establecimiento, que hace muchos años está acreditado, tanto por su buen servicio, como por los buenos géneros que acostumbra á traer para la venta, tiene hoy el gusto de anunciar á sus muchos parroquianos y parroquianas los artículos siguientes:

Pomadas de todos olores y clases, extractos, id. id., jabones, cosméticos, agua de Colonia, agua de la Florida, vinagrillo Franguesa, vinagrillo Cananga, agua de Glicerina, agua de Verbena, id. de Violetas, id. de Albion y otras muchas, todas para el tocador, Polvos de arroz, Vitulina, blanco de cisno para la cara, id. de Bayte á la glicerina para id., creme de Lis para id., Idem de la duquesa para id., agua dentrificica de Botot legitima, otra llamada de Boto, otra de glicerina, pasta dentrificica de glicerina, odontina dentrificica de Pelitier, elixir de Pelitier, polvos para los dientes, id. de la sociedad higienica, agua de Colonia de id., Vinagrillo de id., aguande la banda ambada, batidores para señora y caballero de concha, marfil y búfalo, peinos de idem, idem idem, peinetas grandes y pequeñas para señora, flores imitacion á concha, estuches de coco con yerbas perfumadas, estuches con rosarios, magníficos juegos de cepillos de marfil con su caja, ligas de seda para señora y niña, id. de algodón y de piel, tirantes para caballero, peinetas para niñas, de todos colores y clases, mecheros mágicos, plumas para los dientes, esponjas, cepillos para la cabeza, id. para la barba, id. para la cara, para uñas, para dientes, para deine, brochas para la barba, y otros muchos artículos que no se espresan. En pomadas hay os especialidades, una la pomada Gamare para limpiar la cabeza y la llamada Regeneradora para id. Tinturas para el cabello, de todas clases y para dorado.—Bolsas para esponjas y estuches de viaje.—Bastones.—Se está esperando un nuevo y variado surtido de géneros de novedad que á la llegada los pondré en conocimiento de mis numerosos parroquianos y parroquianas.

- Quincalla.**
- | | | |
|-------------------|--------------|--------------|
| Malatas. | Cuchetas. | Petacas. |
| Sosbreretas. | Cuchillos. | Portamonedas |
| Planchas vapor. | Tanques. | Cepillos. |
| El. ordinarias. | Cucharones. | Sembillias. |
| Grillos superior. | Navajas. | Bastones. |
| Ats-mantas. | Corraplumas. | Bastias. |
| Bolsas de viaje. | Lancetas. | Huies. |
| Sacos de noche. | Peinos. | Plumeros. |
| Carambola. | Batidores. | Anteojos. |
| Tijeras. | Guapechinas. | Perchas. |
- Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor, núm. 13, Alicante.

PUNTAS DE PARIS. Completo surtido. Guillen Lopez hermanos, calle Mayor número 13, Alicante.

COMPañIA DE NAVEGACION A VAPOR.

Armadores: RICARDO TRIAY Y COMPañIA, de Sevilla.

SERVICIO REGULAR Y SEMANAL ENTRE

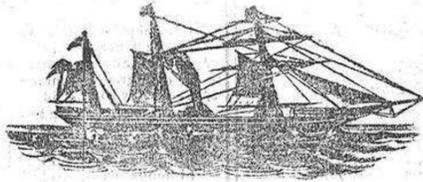
ESPAÑA Y ARGELIA,

servido por los vapores á hélice nombrados

BUENA VENTURA.

APOSTOL

Non-plus-ultra



AMALIA

Y

Nuevo-Capricho

LINEA DE ESPAÑA; DE SEVILLA Á BARELOCNA

con escala en ISLA-CRISTINA, CADIZ, MALAGA, ALMERIA, CARTAGENA, ALICANTE, VALENCIA Y TARRAGONA.

VIAJE DE IDA.		VIAJE DE REGRESO.	
Salida de Sevilla, los sábados.	— Isla Cristina, los miércoles.	Salida de Barcelona, los domingos.	— Valencia, los lunes.
— Málaga, los jueves.	— Almería, los viernes.	— Alicante, los martes.	— Cartagena, los miércoles.
— Cartagena, los sábados.	— Alicante, los lunes.	— Málaga, los viernes.	— Cadiz, los sábados.
— Valencia, los martes.	— Tarragona, los miércoles.	Llegada á Sevilla, los domingos.	

Llegada á Barcelona, los jueves. **CONSIGNATARIOS:** Barcelona, M. LLUSA Y C.ª—Tarragona, MM. CAÑELLAS hermanos y C.ª—Valencia, D. TOMAS DIAZ DE BRITO—Cartagena, D. ANDRES PEDREÑO—Almería, D. MIGUEL RUIZ REYES—Málaga, M. MOWBRAY Y ANDERSEN.—Isla Cristina, M. DIEGO ZARANDIETA.—Cadiz, D. GABRIEL DE SOTO.—Sevilla, D. RICARDO TRIAY y compañía.

LINEA ENTRE ESPAÑA Y ARGELIA

en combinación con la línea de España.

Servicio de Almería.

Salida de Oran, los mártes. Llegada á Almería, los miércoles. Salidas de Almería, los viernes. Llegada á Oran, los sábados.

Servicio de Alicante.

Salidas de Alicante, los mártes. Llegadas á Oran, los miércoles. Salidas de Oran, los viernes. Llegadas á Alicante, los sábados.

Consignatarios: En Orán, D. Luis Gañal, En Argel, D. M. Feania menor.

En todos los puertos de España, servidos por los buques de la Empresa, se admitirán pasajes y mercancías para ORAN y ARGEL con traslado á Alicante y Almería.

Las mercancías para ARGEL serán reespedidas desde Oran por camino de hierro por ajuste de la Empresa, contra los reembolsos de gasto que se harán exigir en Argel.

Para mas informes dirigirse en Alicante á los Sres. Gregorio Carratalá é hijo.

SERVICIO SEMANAL ENTRE ALICANTE Y CETTE. VAPORES ESPAÑOLES ADELA, GENIL, DARRO.



Salidas de Alicante todos los miércoles á las cinco de la tarde para Valencia, Barcelona, San Feliu, Palamós y Cette.

Admite carga y pasajeros. Consignatario D. Gabriel Ravello, Calatrava, 12.

TINTURA UNICA (un solo frasco), la mas fácil de emplear; tñe la barba instantáneamente, sin lavadura ni preparacion, 26 rs. Paris, FILLIOL et ANDOUÉ, 47, r. Vivienne. Madrid, Agencia franco española, Sordo, 31: en Alicante A. Guillem Lopez hermanos

PARAGUAS.

En el establecimiento de José Maria Parreño, calle Mayor, núm. 26, se ha recibido un completo y variado surtido de paraguas de seda, de merino y algodón, á precios sumamente arreglados.

A los carpinteros, berreros y demás oficios.

- | | | |
|-------------|---------------|---------------|
| Azuclas. | Limas. | Triángulos. |
| Hachas. | Escofina | Barreas. |
| Garlopas. | Sierras. | Berbiguies. |
| Cepillos. | Serruchos. | Ferromos. |
| Junteras. | Verdugos. | Gubias. |
| Guillames | Compases. | Roblones. |
| Tenazas. | Terrajas. | Escuadras. |
| Alicates. | Triscadores. | Destornillad. |
| Corts-frios | Ficheros. | Cuchillas. |
| Martillos. | Saca-bocados. | |

Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor, núm. 13, Alicante.

LLOYD SUIZO.

Compañia de seguros marítimos establecida en 1862.

Asegura buques de vela ó de vapor que estén en buenas condiciones y toda clase de mercancías.

Agentes en esta plaza los señores J. L. Raymundo y compañía, Puerta del Muelle.

Exposicion Belico Extremena de 1874 Medalla de premio y mencion honorifica.

Belleza natural.—Azucenas y Glicerina Cold-cream.—Higiene, conservacion, dulzura de la tez. Llofriú, inventor.—El frasco 3 pesetas.

Belleza estrema. El secreto de Lais. Extracto de Azucenas. Blanco (natural) tónico, y estiptico á la tez.—Llofriú, inventor.—El frasco 5 pesetas.

Belleza perfecta. Azucena, Polvo de Flosa extra-perfumado. Fresema. aterciopetado, brillo juvenil de la tez, —Llofriú, inventor.—La caja 5 pesetas

Patti flor de arroz especial á bax de magnesia 4 y 5 pesetas la caja.—Modulina crema nutritiva de Flosa á base de Glicerina conservacion y hermosa de la dentadura, 2-50 pesetas la caja.

Unico depósito en Alicante D. Antonio Guillen, calle de Prim, núm. 23 Teneduría de libros por partida doble, por don Emilio Gallur. Tercera edicion.

Este interesante libro útil á cuantos se dedican á la carrera mercantil, se halla de venta al precio de 20 reales en las librerías de la señora viuda de Carratalá y de D. José Gossart, sucesor de Ibarra.

VAPOR NON-PLUS-ULTRA. Saldrá el dia 1.º de Febrero para Valencia, Tarragona, Barcelona y San Feliu.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, D. Gregorio Carratalá é hijo, S. Fernando, 25.

VAPOR BUENAVENTURA. Saldrá el 2 de Febrero para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Sevilla é isla Cristina.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, D. Gregorio Carratalá é Hijo, S. Fernando, 25.

VAPOR ESPANOL JUAN. Saldrá de este puerto el 4 de Febrero para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Gijon, Santander y Bilbao.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Faes hermanos y compañía.